



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SECRETARIA GENERAL

AJUNTAMENT DE DÈNIA	
<input type="checkbox"/>	Certificado "a efectos de tramitación de licencia", de inspección de obra desmontada y cumplimiento de las condiciones para ser montada, expedida por una entidad de inspección y control (con excepción de las obras saneamiento de tipo monobloque de momento nominal menor o igual a 170kwh con un periodo de inspección no superior a un año) no sujeta a inspección de obra desmontada.
<input type="checkbox"/>	Plano de seguro con coberturas de 300.000 euros (art. 66 R.C.C.U.).
<input type="checkbox"/>	Documento CAT vigente, visado por la entidad de inspección competente.
<input type="checkbox"/>	El caso de aplicación ha de estar contemplado en la memoria y anexo, y se ha de adjuntar plano de planta o escala de ocupación de la obra.
8. MONTAJES DE CONSTRUCCIÓN EN VÍA PÚBLICA	
<input type="checkbox"/>	Documento I, R.
<input type="checkbox"/>	El caso de aplicación ha de estar contemplado en la memoria y anexo, y se adjuntar plano de planta o escala de la ocupación de la obra.
9. ACTUACIONES SOBRE EDIFICIOS CATALOGADOS NO SUJETOS A LICENCIA DE OBRAS MAYORES.	
<input type="checkbox"/>	Documento: I, J, K, L, M, N.
<input type="checkbox"/>	Fotografía del espacio o elemento donde se efectúa la intervención, de 10x13 cm. en color.
<input type="checkbox"/>	Estudio zomático en caso de restauración de fachada.
<input type="checkbox"/>	Foja de diagnóstico y adecuación paisajística relativa a la fachada exterior o a la pared medianera objeto de la intervención, visada (solo para fachadas y medianeras).
6. REHABILITACIÓN O RESTAURACIÓN DE FACHADAS, MEDIANERAS Y OTROS ELEMENTOS EN CONJUNTOS Y ENTORNOS PROTEGIDOS.	
<input type="checkbox"/>	Documento: I, J, K, L, M, N.
<input type="checkbox"/>	Documentación Técnica (incluyendo memoria técnica, planos 1:50 y presupuesto).
<input type="checkbox"/>	Fotografía de los elementos a restaurar, medidas: 10x13 cm. en color.
<input type="checkbox"/>	Estudio zomático de la fachada.
<input type="checkbox"/>	Foja de diagnóstico y adecuación paisajística relativa a la fachada exterior o a la pared medianera objeto de la intervención, visada (solo para fachadas y medianeras).
7. CASAS DE AFEROS CIUDAD.	
<input type="checkbox"/>	Cuando por sus características constructivas funcionales o urbanísticas no deban considerarse como obra mayor.
<input type="checkbox"/>	Documento: I, J, K, L, M, N.
<input type="checkbox"/>	Documentación que con carácter preceptivo, establece el art. 7 de la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico (DOCV nº 5.120 de 24/10/2005), en su caso.
10. PISCINAS: GABARIS, BARRACOS, PÉRGOLAS, CASITAS DE GAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA.	
<input type="checkbox"/>	Cuando por sus características constructivas funcionales o urbanísticas no deban considerarse como obra mayor y se presentaran sus características constructivas en el planeamiento vigente.
<input type="checkbox"/>	Documento: I, J, K, L, M, N.
11. CONEXIÓN DE EDIFICACIONES AL ALCANTARILLADO; APERTURA DE ZANJAS EN VÍA PÚBLICA; INSTALACIÓN DE ENTUBADOS EN FACHADA PRIVADA.	
<input type="checkbox"/>	Documento: I, J, K.
<input type="checkbox"/>	Documentación Técnica (incluyendo memoria, planos 1:100 y presupuesto).
12. CUALQUIER ACCIÓN QUE NO SE CONSIDERE OBRA MAYOR Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL AMBITO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MONTEJO O EN SILO NO ORDENABLE QUE PRECISA INFORMES VINCULANTES DE LA CONSEJERIA COMPETENTE EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE O Y AGRICULTURA, (SE APORTARAN COPIAS PARA SOCIALIZAR LOS INFORMES PREVIOS NECESARIOS).	
<input type="checkbox"/>	Documento: I, J, K, L, M, N.
<input type="checkbox"/>	Documentación Técnica (incluyendo memoria técnica, planos 1:50 y presupuesto).
<input type="checkbox"/>	Foja de diagnóstico y adecuación paisajística relativa a la actuación que se trate, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Documentación que con carácter preceptivo, establece el art. 7 de la Orden de 17 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de informes de carácter territorial y urbanístico (DOCV nº 5.120 de 24/10/2005), en su caso.

ANEXO II.

OBRAS SUJETAS A RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CON PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE ESPECIFICA Y MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR

1. Cuando se trate de declaración responsable relativa a obras precisas para la apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sujetos al procedimiento de apertura mediante declaración responsable conforme a la normativa vigente, el interesado deberá aportar instrumento público notarial o documento suscrito bajo fé pública del Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, en el que, quien tenga la disponibilidad civil del inmueble, asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual imposibilidad de otorgar licencia de apertura, con renuncia a toda indemnización.

2. Reformas interiores de locales o edificios que modifiquen la distribución y no afecten a la estructura del edificio.

- Proyecto técnico visado y firmado por el técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos i presupuesto)

- Asumir la dirección de obras, visada por el Colegio Profesional correspondiente.

- Estudio de Seguridad y Salud o estudio básico, según proceda, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- Autoliquidación de las tasas por comunicado.

3. Restauración de fachadas, medianeras, patios y terrazas.



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SECRETARIA GENERAL

- Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).
 - Asumir la dirección de las obras visadas.
 - Estudio básico de Seguridad y Salud o estudio básico, según proceda, visado.
 - Designación del Coordinador/a de seguridad y salud, cuando sea exigible según el RD 1627/97, visado.
 - Caso de precisar vallado de protección, habrá de preverse en la memoria y asumirlo, y se adjuntará plano de planta de ocupación de acera. En cualquier caso se ha de garantizar un paso libre mínimo para el viandante de 1,00 m. Cuando por las dimensiones de la acera se haya de invadir la calzada, no podrá iniciarse ninguna actuación hasta que no se disponga de la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.
 - Para la colocación de los andamios se estará a lo dispuesto en el RD 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.
 - Fotografías tamaño 10 x 15 del elemento a restaurar (sólo para fachadas y medianeras)
 - Hoja de diagnóstico y adecuación paisajística relativa a la fachada exterior o a la pared medianera objeto de la intervención, visada. (sólo para fachadas y medianeras).
 - Autoliquidación de las tasas por declaración responsable y de ocupación de vía pública, en su caso.
4. Obras necesarias para la instalación de ascensores que no afecten la estructura del edificio.
- Proyecto técnico de la instalación visados por el técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto).
 - Asumir la dirección de las obras visado (acreditación de la Dirección Facultativa por Técnico Competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente).
 - Autoliquidación de las tasas por declaración responsable.
5. Instalación de elementos publicitarios a locales comerciales (títulos, rótulos, etc.).
- Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).
 - Hoja de diagnóstico y adecuación paisajística relativa a los elementos de identificación comercial objeto de la intervención, firmada por el responsable de la misma.
 - Fotografías tamaño 10 x 15 de la fachada/s del local.
 - Autoliquidación de las tasas por declaración responsable.
6. Instalación o construcción de vallados de solar no incluidos en el Anexo I.10.
- Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto)
 - Autoliquidación de las tasas por declaración responsable



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SECRETARIA GENERAL

7. Actuaciones sobre jardines y solares que incluyan tala de árboles.

- Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).
- Informe favorable del departamento de Medio Ambiente.
- Fotografías del solar o jardín, tamaño 10 x 15
- Autoliquidación de las tasas por declaración responsable.

8. Instalación de bajantes, chimeneas y altas instalaciones comunes.

- Documentación técnica (incluyendo memoria, planos 1:50 y presupuesto)
- Caso de precisar vallado de protección, habrá de preverse en la memoria y asumirlo, y se adjuntará plano de planta de ocupación de acera. En cualquier caso se ha de garantizar un paso libre mínimo para el viandante de 1,00 m. Cuando por las dimensiones de la acera se haya de invadir la calzada, no podrá iniciarse ninguna actuación hasta que no se disponga de la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.

- Para la colocación de los andamios se estará a lo dispuesto en el RD 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.

- Autoliquidación de las tasas por declaración responsable y ocupación de vía pública, en su caso.

9. Grúas de construcción que no afecten a vía pública.

- Proyecto técnico visado y visado por el técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto)

- Asumir de buen funcionamiento y seguridad de la grúa durante su permanencia en la obra.

- Certificación de la casa instaladora, suscrita por el técnico competente, que acredite el buen estar de los elementos de la grúa y asume la instalación hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento.

- Póliza de seguro con cobertura de 300.000 Euros (art. 486 ROGTU).

- Certificado “a efectos de tramitación de licencia”, de inspección de grúa desmontada y complemento de las condiciones para ser montada, expedida por una entidad de inspección y control (con excepción de las grúas torre autodesplazables de tipo monobloque de momento nominal menor o igual a 170 KNm con periodo de inspección no vencida, en que no es necesaria la inspección desmontada).

- Documento GR-1 vigente, sellado por la entidad de inspección competente. (Aportar en un máximo de quince días de finalizada la instalación).

- Autoliquidación de las tasas por declaración responsable.

10. Instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicación en el edificio.



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SECRETARIA GENERAL

- Proyecto técnico visado y firmado por el técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos y presupuestos)

- Asumir la dirección técnica, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

- Autoliquidación de las tasas por declaración responsable.

11. Piscinas, garajes, barbacoas, pérgolas, casetas de gas, movimientos de tierra:

Cuando por sus características constructivas funcionales o urbanísticas no deban considerarse como sujetas a licencia de obra mayor ni menor, se encuentren en suelo urbano y respeten las alineaciones previstas en el planeamiento vigente.

- Planos de situación referidos a la cartografía municipal y al parcelario catastral (E 1/500).

- Para la colocación de los andamios se estará a lo dispuesto en el RD 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajos temporales en altura.

- Caso de precisar vallado de protección, habrá de preverse en la memoria y asumirlo, y se adjuntará plano de planta de ocupación de acera. En cualquier caso se ha de garantizar un paso libre mínimo para el viandante de 1,00m. Cuando por las dimensiones de la acera se haya de invadir la calzada, no podrá iniciarse ninguna actuación hasta que no se disponga de la correspondiente licencia de ocupación de vía pública. Autoliquidación de las tasas para licencia de obras menores.

- Asumir la dirección de obras firmada por técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente.

- Proyecto técnico visado (si procede) y firmado por técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto)

- Estudio de Seguridad y Salud o estudio básico, según RD 1627/97, visado en su caso.

- Designación del Coordinador/a de seguridad y salud, cuando sea exigible según el RD 1627/97, visado.



AJUNTAMENT DE DÈNIA

SECRETARIA GENERAL

AJUNTAMENT DE DÈNIA

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA MENOR

Solicitud		OBRA MENOR	
Fecha	Acto	Número	
3/22			
Sujeta al régimen de DECLARACIÓN RESPONSABLE		Régimen general de obras	
DATOS DEL PERCIBIARIO			
Apellidos, Nombre:		DNI/NIF/NIE:	
Declaración o efectos de notificaciones:			
Localidad:		Código Postal:	Teléfono:
<input type="checkbox"/> Actúa en nombre propio <input type="checkbox"/> Actúa en calidad de: Representante Apoderado Adm. Deco. Adm. mancomunada Adm. Subdeleg. Cons. Delegado			
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Apellidos, Nombre:		DNI/NIF/NIE:	
Declaración:			
Localidad:		Código Postal:	
DATOS DEL CONSTRUCTOR			
Apellidos, Nombre:		DNI/NIF/NIE:	
Declaración:			
Localidad:		Código Postal:	
<input type="checkbox"/> Presenta I.A.I. <input type="checkbox"/> Presenta I.A.I.			
DATOS DE LA OBRA A REALIZAR		Firma del constructor	
EMPLAZAMIENTO			
REFERENCIA CATASTRAL			
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:			
<p>SE EXCLUYEN DE ESTE RÉGIMEN LAS ACTUACIONES SOBRE ELEMENTOS Y ÁREAS SUJETOS A ESPECIAL PROTECCIÓN, ASÍ COMO LAS OBRAS QUE PRETENDAN REALIZARSE PARA IMPLANTAR USOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS DE COMUNICACIÓN O TÉCNICA AMBIENTAL.</p> <p>Por lo tanto, las obras se encuadran en las incluidas en el Anexo II Ordenanza Municipal vigente en materia de actuaciones concretas que figuran al doto (marcar con una X las que proceda y documentación oportuna).</p> <p>AUTOLICENCIACIÓN</p> <p>PREVISTO: X 3,7% H.C.O.* €</p> <p>Cuota base F.E.M.A. 7.142,85 € - 30 € =</p> <p>Tasa F.E.M.A. 7.142,85 € + F.E.M.A. 4,75 € =</p> <p>FECHA DE INICIO DE LAS OBRAS:</p> <p>El que suscribe comunica previamente a la Administración la ejecución de las obras antes mencionadas, si encuadran las mismas incluidas en el ANEXO II de la Ordenanza Municipal vigente en materia de autorizaciones urbanísticas y ambientales.</p> <p>DEBIDA DE Dénia de de de</p> <p>TERMINO 200 de de</p> <p>TERMS de de de</p>			
VISO POR EL LA TÉCNICO MUNICIPAL			
<p>CONDICIONES:</p> <p>1.- La declaración responsable no faculta en ningún caso para ejercer actuaciones contrarias a la legislación urbanística y al planeamiento vigente y no podrá suplir a la licencia de obras menores cuando ésta sea preceptiva de acuerdo con esta Ordenanza.</p> <p>2.- Faza de ejecución de las obras. Los obra menores sujetos al régimen de declaración responsable, se podrán iniciar una vez abonados los 5 días previstos para que la Administración Municipal realice la comprobación mencionada sin que ésta haya advertido deficiencias o tras haber subsanado éstas o bien, al día siguiente de su presentación en el Registro municipal auxiliar del Área de Urbanismo una vez verificada por el Técnico Municipal competente la documentación aportada y efectuada la liquidación provisional de los tributos aplicables y las garantías o depósitos que, en su caso, se hayan de constituir conforme a las</p>			

AJUNTAMENT DE DÈNIA

ordenanzas vigentes. Ello sin perjuicio de la especialidad establecida en el punto 5) del presente apartado para declaraciones responsables de obras menores vinculadas a espacios públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sujetos a apertura mediante el procedimiento de autorización. Las obras solicitadas tendrán que finalizar en el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de inicio verificado por el interesado en la instancia normalizada.

No se podrán continuar las obras incluidas en el anexo II de la ordenanza una vez finalice el plazo de 6 meses. Antes de finalizar dicho plazo el interesado podrá solicitar prórroga de su vigencia. A los efectos anteriores, no será necesario presentar de nuevo la documentación técnica, en su caso, bastando que la solicitud de prórroga haga mención expresa a lo presentado en su día.

3.- La presente DECLARACIÓN RESPONSABLE NO implica en ningún caso autorización de ocupación de vía pública. En caso de requerir dicha ocupación de vía pública, deberá obtener la misma, presentando la instancia con el visto bueno de la Policía Local para el empujamiento y días previstos y abonando las tasas correspondientes en cualquiera de los Registros Municipales.

4.- Las residuos generados en las obras deberán ser transportados a vertedero autorizado.

5.- Corresponde a la administración municipal la comprobación de la documentación presentada para constatar su adaptación al régimen de declaración regulado en la presente ordenanza mediante diligencia de comprobación, todo ello sin perjuicio de las facultades de inspección urbanística. Dicha comprobación se efectuará, con carácter general, en el momento de presentar la declaración en el Registro auxiliar del Área de Urbanismo o bien, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la declaración responsable con la documentación completa o a través de otros medios de presentación de solicitudes legal y reglamentariamente establecidas.

6.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad declarada desde el momento en que se tenga conocimiento de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas o que hubiere lugar.

Además, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restablecer la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de iniciar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (COMUNES A TODAS LAS SOLICITUDES PARA OBRAS INCLUIDAS EN EL ANEXO II DE LA ORDENANZA)

- 1) Justificante del abono de la I.A.I. por declaración responsable.
- 2) Fotocopia del D.N.I. o documento que acredite el domicilio del solicitante.
- 3) En su caso, original y fotocopia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación.
- 4) Documento suscrito por empresa gestora de residuos autorizada de ocupación de las vías públicas generadas en la obra.
- 5) Plano de emplazamiento de la obra, referido a ordenación urbanística del Plan General vigente (R. 11/2008).
- 6) Plano de emplazamiento de la parcela o edificio, referido al plano de ordenación urbanística del P.G.U. o Plan Parcial si estuviera en sujeción urbanística ordenada por el Ayuntamiento (R. 1/2008).
- 7) Plano de situación referida a la cartografía municipal y al catastro catastral (R. 1/2008).
- 8) En caso de que las obras tengan como finalidad el ejercicio de una actividad y se pretendan iniciar las mismas antes de la concesión de la licencia de comunicación ambiental, siempre que no se trate de suelo no urbanizable, o se trate de licencia de obra menor relativa a obras previstas para la apertura de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos sujetos al procedimiento de apertura mediante declaración responsable bajo la publicidad del Ayuntamiento, en el que, quien tenga la disponibilidad civil del inmueble, asuma la plena responsabilidad de las consecuencias que pudieran derivar de la eventual imposibilidad de otorgar licencia de apertura, con denuncia o toda indemnización.
- 9) En caso de no aportar el proyecto técnico, visado (por no estar sujeto a visado obligatorio según normativa vigente), deberá aportar Declaración Responsable suscrita por Técnico titulado competente para la presentación de documentación técnica sin visado, no sujeto a visado obligatorio del colegio oficial correspondiente. Según facultades de anexo III de la Ordenanza que se establece en materia de autorizaciones.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (DEPENDIENDO DEL TIPO DE OBRAS)

- 1) Para la concesión de los cambios se estará a lo dispuesto en el RD 2177/2004, de 12 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, sobre disposiciones, medios de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo en materia de trabajo temporales en altura.
- 2) Caso de prescrito trabajo de protección, trabajo de presión en la memoria y asamblea, y se adjuntará plano de planta de ocupación de áreas. En cualquier caso se ha de garantizar un paso libre mínimo para el visitante de 1,00m. Cuando por las dimensiones de la zona se haya de instalar la calzada no podrá instalarse ninguna actuación hasta que no se diligencie de la correspondiente licencia de ocupación de vía pública.
- 3) Asumir la dirección de obra firmada por Técnico competente y visada por el colegio profesional correspondiente.
- 4) Proyecto técnico visado y firmado por Técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto).
- 5) Hoja de seguridad y salud o estudio técnico, así como Designación del Coordinador de seguridad y salud.

M. I. AJUNTAMENT DE DÈNIA • C.I.F.: P-0306300-E • PL-CONSTITUCIÓ, 10 • 03700 DÈNIA • T.FNO. 96 578 01 00 • FAX: 96 578 99 86

AJUNTAMENT DE DÈNIA

según RD 1427/97, visado:

- 1) Fotocopia tamaño 10x15.
- 2) Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).

REFORMAS INTERIORES DE LOCALES O EDIFICIOS QUE MODIFIQUEN LA DISTRIBUCIÓN Y/O AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO

- 1) Documento: E, L, M.
- 2) Documento: E, L, K, L, N.
- 3) Hoja de diagnóstico y adecuación psicofísica relativa a la fachada exterior o a la pared medianera objeto de la intervención, visada (sólo para fachadas y medianeras).

OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES QUE NO AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL EDIFICIO

- 1) Documento: E, L.
- 2) Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).
- 3) Hoja de diagnóstico y adecuación psicofísica relativa a los elementos de identificación comercial objeto de la intervención, firmada por el responsable de la misma.

INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VALLADOS DE SOLAR NO INCLUIDOS EN EL ANEXO I (2 por lote, en su caso s/obra)

- 1) Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).

ACTUACIONES SOBRE JARDINES Y SOLARES QUE INFLUYAN EN LA VEGETACIÓN

- 1) Documentación técnica (incluyendo memoria, planos y presupuesto).
- 2) Informe favorable del departamento de Medio Ambiente.

INSTALACIONES DE BARRERAS, CILINDROS Y ALTAS INSTALACIONES COMUNES

- 1) Documento: L, I, O.

GRUAS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO AFECTEN A VÍA PÚBLICA

- 1) Proyecto técnico visado y visado por el Técnico competente (incluyendo memoria técnica, planos y presupuesto).
- 2) Asumir el buen funcionamiento y seguridad de la grúa durante su permanencia en la obra.
- 3) Certificación de la casa instaladora, suscrita por el Técnico competente, que acredite el buen estado de los elementos de la grúa y assure la instalación hasta según las perfectas condiciones de funcionamiento.
- 4) Hoja de seguridad con cobertura de 30000 euros por día/accidente.
- 5) Certificado "a efectos de tramitación de licencia", de inspección de grúa desmontada y completamente de las condiciones para ser montada, expedida por una entidad de inspección y control (con excepción de las grúas torre autoelevables de tipo monobloque de momento nominal menor o igual a 1700KN con periodo de inspección no vencido, en que no es necesaria la inspección desmontada).
- 6) Documento del Técnico, visado por la entidad de inspección competente. (Aporta en un máximo de 15 días de finalizada la instalación).

INSTALACIONES DE BARRERAS/ESTRUCTURAS COMUNES DE RECOMUNICACIÓN EN EL EDIFICIO

- 1) Documento: E, L.

PROYECTO: GARAJES SUBTERRÁNEOS, CÁMARA DE GASES, MOVIMIENTOS DE TIERRA, cuando por su naturaleza constructiva funcional y urbanística no deban considerarse como objeto, a instancia de otra empresa, se encuentren en suelo urbano y respeten las ordenaciones previstas en el planeamiento vigente.

- 1) Documento: L, I, K, L, N.

ANEXO III.